### **BOCCE**

Año XC **Martes** 26 de Mayo de 2015

Nº 5.472 **ORDINARIO** 



# **Boletín Oficial** Ciudad de Ceuta

### **SUMARIO**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Información pública del expediente de solicitud de licencia de 999-. apertura del local sito en Avda. de África nº 3O, a instancias de Puerto Manhattan Ceuta S.L., para ejercer la actividad de cafeteríabar, pastelería y confitería (expte. 40275/2015).

Pag 1768

1005-. Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad en el local sito en C/ Jaudenes nº 17 B, a instancias de Da. Rocío Román Barrientos, "El Albedrio", para terraza (expte. 31114/15)

Pag 1768

1006-. Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad en el local sito en Plaza de los Reyes s/n, a instancias de D. Javier Castaño Chacón "Las Columnas II", para terraza (expte. 62448/14).

Pag 1768

### DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

1015-. Notificación a D. Rafiq El Maimouni, relativa al expediente de rea 17/2015.

Pag 1769

1016-. Notificación a D. Abderrahmende Jarrar, relativa a los expedientes de rea 33/12 y 34/12.

Pag 1769

### DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CEUTA COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

1000-. Notificación a Da. Rocío Asensión Heredia, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Pag 1770

1001-. Notificación a D. José Luis Gallardo Jurado, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Pag 1770

1002-. Notificación a D. Francisco Javier Roldán Cortés, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de Da. Ana María Sánchez Ruiz.

Pag 1770

1003-. Notificación a D. Mohamed Laarbi Lakchouch, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de Da. Sandra Fernández Martín

Pag 1771



D.L.: CE.1-1958

### Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC Nº5472

Notificación a D<sup>a</sup>. Estrella Blanco Cabello, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Enrique José Villena Vilches. Pag 1771 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SECRETARIA GENERAL 1009- Notificación a D. Abdelhilah Layachi Mohamed, relativa al expediente sancionador Pag 1772 15/2015/AF. INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECIÓN TERRITORIAL CEUTA 1012-. Notificación a Da. Dolores González Guerrero, representante de Da Antonia Luque Gon-Pag 1772 zález, relativa al expediente 75/14 MAY. Pag 1773 1013-. Notificación a D. Ayoub Attahiri, relativa al expediente 51/031-I/15 PAS. 1014-. Notificación a D. Abel García Rubio, relativa al expediente 51/041-I/15 DAT. Pag 1773 JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA 1008-. Notificación a D. Diaorahman Amanchar, relativa al expediente de pérdida de vigencia Pag 1773 de la autorización de circulación de vehículos. Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a inicio de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehícu-Pag 1774 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualifica-Pag 1775 ción profesional, correspondiente al mes de abril de 2015. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL OFICINA EMPLEO PRESTACIONES CEUTA 1017-. Notificación a D. Ildefonso Castillo Muñoz, relativa a requerimiento de documentación. Pag 1777 ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



## - Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed relativa al Procedimiento de Ejecución

1011-. Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, relativa al Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 198/2014. Pag 1777

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**999**.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. de Africa nº 30, a instancia de D/Dª. Suhar Marzok Mohamed, en representación de Puerto Manhattan Ceuta S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51024156.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA-BAR, VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA, BOLLERIA Y CONFITERIA

Ceuta, 8 de mayo de 2015 LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

V°. B°. EL PRESIDENTE PDF. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12)

Francisca Sánchez Aranda

Susana Román Bernet

**1005**-. Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "EL ALBE-DRIO", sito en C/ Jaudenes nº 17 B, cuyo titular es Dª. ROCIO ROMAN BARRIENTOS., D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.121.321 J.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 5 de mayo de 2015 LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

V°. B°. EL PRESIDENTE PDF. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12)

Francisca Sánchez Aranda

Susana Román Bernet

**1006**-. Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "LAS CO-LUMNAS II", sito en Plaza de los Reyes s/n, cuyo titular es D. JAVIER CASTAÑO CHACON., D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.071.605 T.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 5 de mayo de 2015 LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

V°. B°. EL PRESIDENTE PDF. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12)

Francisca Sánchez Aranda

Susana Román Bernet

### DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

1015-. No habiendo podido ser notificadas a José interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto integro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de Jo Social de esta Ciudad en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 2.n) de la Ley 36/2011, de 1 O de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece que el orden social es competente para conocer de la impugnación de las resoluciones administrativas de la Autoridad Laboral recaídas en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral y sindical, así como la Disposición Adicional Decimocuarta del R.O. 55712011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE ÁREA	EXPTE INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTIA
17/2015	E-31/15	RAFIQ EL MAIMOUNI	Y4085323X	CEUTA	501€

LA DIRECTORA DEL AREA DE TRABAJO E INMIGRACION

Fdo.: MARIA REMEDIOS MUÑOZ ARREBOLA

**1016**-. No habiendo podido ser notificadas a los interesados *y* de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 *y* 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurldico de las Administraciones Públicas *y* del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto Integro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el dla siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social de esta Ciudad en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 2.n) de la ley 36/2011, de 1 O de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece que el orden social es competente para conocer de la impugnación de las resoluciones administrativas de la Autoridad Laboral recaídas en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral y sindical, así como la Disposición Adicional Decimocuarta del R.O. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con sus sucesivas modificaciones.

Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros. El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 93912005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE ÁREA	EXPTE INSPECCIÓN	DESTINATARIO	PASAPORTE MARROQUII	LOCALIDAD	CUANTIA
33/12	E-7/12	ABDERRAHMENE JARRARI	U202721	CEUTA	10.001 €
34/12	E-19/12	ABDERRAHMENE JARRARI	U202721	CEUTA	20.054,84 €

LA DIRECTORA DEL AREA DE TRABAJO E INMIGRACION

Fdo.: MARIA REMEDIOS MUÑOZ ARREBOLA

### DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CEUTA COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

1000-. Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha diecisiete de enero de dos mil quince ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Dª ROCIO ASENSION HERE-DIA (Expte. CAJG 1324/15), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-0 1-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE no 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el veintitrés de marzo de dos mil quince HA RESUELTO:

Rectificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el art. 3º de la Ley 111996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintisiete de marzo de dos mil quince.

V°. B°. El Presidente, José Luis Puerta Martí La Secretaria, Guadalupe Hernández Rodríguez

1001-. Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha cuatro de marzo de dos mil quince ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegía de Abogados de Ceuta, formulada por D./Dª JOSE LUIS GALLARDO JURADO (Expte. CAJG 140!115), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley l/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE no 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE no 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el veintitrés de marzo de dos mil quince HA RE-SUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, **DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el art. 3° de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintisiete de marzo de dos mil quince.

V°. B°. El Presidente, José Luis Puerta Martí La Secretaria, Guadalupe Hernández Rodríguez

1002-. Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Dª. ANA MARIA SANCHEZ RUIZ (Expte. CAJG 1116/15), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 1 O de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n°11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés del marzo de dos mil quince HA RESUELTO:

**RATIFICAR** la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECO-NOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍQJCA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 111 996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintisiete de marzo de dos mil quince.

V°. B°. El Presidente, José Luis Puerta Martí La Secretaria, Guadalupe Hernández Rodríguez

1003-. Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Dª. SANDRA FERNANDEZ MARTIN (Expte. CAJG 1117/15), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés de marzo de dos mil quince HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECO-NOCER A EULA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el articulo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a .los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintisiete de marzo de dos mil quince.

V°. B°. El Presidente, José Luis Puerta Martí La Secretaria, Guadalupe Hernández Rodríguez

**1004**-. Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por **D./Dª. ENRIQUE JOSE VILLENA VILCHES** (Expte. CAJG 1123/15), al amparo de lo establecido en el articulo 12 de la Ley 1/1996, de 1 O de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE no 11, de 12 de enero de 1996) y en el articulo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés de marzo de dos mil quince **HA RESUELTO**:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECO-NOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el articulo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del articulo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (articulo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintisiete de marzo de dos mil quince.

V°. B°. El Presidente, José Luis Puerta Martí La Secretaria, Guadalupe Hernández Rodríguez

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SECRETARIA GENERAL

1009-. El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público la resolución de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de Costas que se indica, instruido por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado o hallarse en paradero desconocido:

DENUNCIADO/A	N° EXP.	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO
D. ABDELHILAH LAYACHI MOHAMED	15/2015/AF	Art. 91.2h) Ley de Costas.	18/05/2015
NIF. 45.098.579H		(CONTRUCCIÓN EN ZONA DE SERVIDUMBRES	

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de la Delegación del Gobierno, C/ Beatriz de Silva, 4, Ceuta; pudiendo comparecer en este Organismo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Ceuta, a 21 de mayo de 2015 LA JEFA DE SERVICIO

Laura Manzano Palomo

### INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECÍÓN TERRITORIAL CEUTA

**1012**-. La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar los reparos a la justificación correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
707111111	D. DOLORES GONZALEZ GUERRERO. REPR: D. ANTONIA LUQUE GONZALEZ

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladores para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Ceuta, a 20 de mayo de 2015 EL DIRECTOR TERRITORIAL

Fdo. ALFONSO GRANDE DE LANUZA

**1013**-. La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/031-1/15 PAS.	ATTAHIRI, AYOUB

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

EL DIRECTOR TERRITORIAL Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza

**1014**-. La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes en dos intentos a los interesados, a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley *301* 1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 301 1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expdte.	Apellidos y nombre
51/041-I/15 DAT.	GARCÍA RUBIO, ABEL

EL JEFE DE SECCIÓN Fdo. José Escámez Lobato

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA

**1008**-. De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285,de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la resolución de los procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, según lo previsto en el Artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULANOMBRE Y APELLIDOSIDENTIFICACIÓNLOCALIDADFECHAB6604NWDIAORAHMAN AMANCHARY1261558EBARCELONA30/10/2014

Ceuta, a 11-may-15 Isabel Martí Muñoz de Arenillas **1010**-. De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo ha superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
MU2114BZ	RACHID OUAKILI	X3655964E	MURCIA	09/03/2015
1238BDH	GHAILAN ABDELHAK	X8444180Y	TOLEDO	05/12/2014
P07552AS	BRAHIM TANNORI	X2762949M	LARIOJA	05/11/2014
CE8271 G	MOHAMED KARIM MOHAMED	A45087552P	CEUTA	03/03/2015
0159CTY	ABSELAM ABSELAM HAMED	45078867V	CEUTA	05/11/2014
CC2570N	BOUCHAIB RAOUI	X1246223Z	ALMERIA	06/03/2015
A2413DW	BENAISSA BOUBARKA T	X8094620T	MURCIA	04/03/2015
GC3949CJ	BOUCHAIB HSIB	Х4974803Н	GRAN CANARIAS	09/03/2015
2196GKT	RABY CHERKAOUI	X6362396K	GERONA	03/03/2015
3917BRW	YOUSSEF BOUACHTALLA	Х3110262Н	BARCELONA	30/10/2014
CC5167 N	DRISS KHILLI	X2036627T	MURCIA	05/11/2014
1416CDN	MOHAMMED CHAIBI CHEKOUR	47694767N	LLEIDA	05/11/2014
2633BYC	NORDIN MESAUD EL IDRISSI	45104966B	CEUTA	09/03/2015
6390GZG	MOHAMED ABDEL LAH HAMED	45080099F	CEUTA	09/03/2015
M5500ZN	MOHAMED EL MASSARI	X0519038C	BARCELONA	26/01/2015
B4016UC	ABDELKADER ROUHI	X8984688Z	MURCIA	26/01/2015
B0970WV	ER RAMY BRAHIM	X6851829Z	HUELVA	26/01/2015
5035FCM	AZEDDINE SETTI	X3053781W	GERONA	22/01/2015
7925BZK	MAJID AHARRAME	X5016553T	CEUTA	26/01/2015
6036FVP	SANA CHERF AOUI	X5302549Z	MURCIA	09/03/2015
7635FDZ	MOHAMED MOHAMED ABDESE	45100826B	CEUTA	09/03/2015
7635FDZ	MOHAMED MOHAMED ABDESE	45100826B	CEUTA	09/03/2015
C03253AD	NORDIN AL LAL MUSTAFA	45093125S	CEUTA	04/03/2015
TF8499D	MOHAMEDNAFEABOUGHARY	X6533433F	TENERIFE	04/03/2015
M5114YD	SAIDHAJI	X4091490C	MADRID	09/03/2015
8103BLN	IVAN PEREZ MOLINA	45112999V	CEUTA	04/03/2015

Ceuta, a 11-may-15 LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO

Isabel Martí Muñoz de Arenillas

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

### 1007-. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 179.880,60 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

#### MANUEL SANCHEZ GALLEGO

### ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de ABRIL de 2015

#### Beneficiario Importe

AAIAD LAARBI, ANESA	2396,28
ABDALLAH SAID, MOHAMED ANUAR	2396,28
ABDELKADER AHMED, ABSELAM	2396,28
ABDELKADER HAMED, HAMED	2396,28
ABDELMAULA MUYAHID, MERIAM	2396,28
ABDERRAHAMAN AHMED, NAYUA	2715,78
ABDESELAM AMED, RABEA	2396,28
AHMED AHABRACH, FADUA	2396,28
AHMED AHMED, ACHARAF	2396,28
AHMED AHMED, MERIEM	2396,28
AHMED CHAIB, SAID	2396,28
AHMED MIZZIAN, SAID	2715,78
AKDI, AZIZ	2715,78
AKIL LAARBI, HAJAR	2396,28
AMMARI, MUSTAPHA	2715,78
ARQUES PONCE, LAURA NATALIA	2715,78
BACHIR MOHAMED, LUBNA	2396,28
BAKALI EL MOHAMADI CHAIRI, RACHIDA	2396,28
BENSAFY EDAHBI, NAJIA	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 70 TOTAL: 179.880,60

MUSTAFA HAMED, SAID

OULAD ALI SI, ZOUBAIR

REINOSO VILLALBA, RAUL

SANCHEZ TOST, ELISABET

OUIDAD MOHAMED, FATIHA

ULAD HAMMOU BEN ALI, MOSTAPHA

2715,78 2396,28

2396,28

2715,78

2396,28

2715,78

2715,78

1.776

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL OFICINA DE EMPLEO PRESTACIONES CEUTA

**1017**-. Por este Servicio Público se ha requerido documentación para continuar con la percepción de prestaciones a los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
CASTILLO MUÑOZ, ILDEFONSO	45076828W

Deberán personase en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el plazo de 3 días, desde la publicación de este requerimiento.

Siendo beneficiarios de la protección por desempleo, se les comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.

Además el art. 212. 3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de Junio establece que el incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de la obligación de presentar, en los plazos establecidos, los documentos que les sean requeridos, siempre que los mismos puedan afectar a la conservación del derecho a las prestaciones, podrá dar lugar a que por la Entidad Gestora se adopten las medidas preventivas necesarias, mediante la suspensión cautelar del abono de las citadas prestaciones, hasta que dichos beneficiarios comparezcan ante aquella acreditando que cumplen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho, que se reanudará de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Ceuta, 22 de mayo de 2015 EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Manuel Sánchez Gallego

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**1011**-. D./Dña. ROSA MARÍA TORIBIO VIÑUELA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social Nº 7 DE Las Palmas de Gran Canaria 1, **HAGO SABER:** 

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000198/2014 , a instancia de D./Dña. CRISTINA QUINTERO SANTANA contra D./Dña. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED se ha dictado Decreto de fecha 09/12/14 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña MUSTAFA MOHAMED MOHAMED ..., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProy, de Ceuta.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2105

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

\_\_\_\_\_0\_\_\_

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos